

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA

Bases de la convocatoria para el proceso de selección de Médicos Especialistas de Fundación Hospital Calahorra

201808290065331

II.B.332

1-. Objetivo del proceso de selección:

Con objeto de cubrir las plazas vacantes que se detallan a continuación, se convoca el siguiente proceso de Selección que mantendrá los principios de igualdad mérito, capacidad y libre concurrencia y con la participación de la Representación Legal de los Trabajadores, tal y como establece el Convenio Colectivo de FHC.

2. Puestos de trabajo a seleccionar:

Fundación Hospital Calahorra desea incorporar los médicos especialistas que se detallan a continuación:

Clasificación profesional (*)	Código del puesto	Denominación Clasificación Profesional	Identificación del puesto	Nº de puestos	Observaciones
Ámbito Asistencial Grupo 1	UROF0318	Médicos	Facultativo Especialista en Urología	1	
	RXF0218		Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico	2	Guardias localizadas
	OFTF0318		Facultativo Especialista en Oftalmología	1	Jornada completa
	OFTF0418		Facultativo Especialista en Oftalmología	1	Jornada a tiempo parcial 50 %
	TRAU0318		Facultativo Especialista en Traumatología	1	Guardias Presencia Física

(*) La referencia a la Clasificación Profesional se corresponde con lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor de la Fundación Hospital Calahorra para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 (publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de mayo de 2009).

3. Fases del proceso de selección.

El proceso de selección se divide en dos fases: 1ª fase, consistente en la baremación de los méritos y la 2ª fase consistente en una entrevista personal.

La puntuación establecida para cada una de las fases es la siguiente:

- Baremación de méritos. Máxima puntuación: 225 puntos (75%).
- Entrevista personal. Máxima puntuación: 75 puntos (25%).

A lo largo de las dos fases podrán obtenerse hasta un máximo de 300 puntos.

4. Requisitos de participación:

Para poder presentarse al proceso de selección, será obligatorio el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en el momento de la presentación de la solicitud de empleo.
- Estar en posesión del título y la especialidad requerida para poder optar al puesto profesional en la fecha de solicitud.

c) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas en los últimos 6 años.

d) Los candidatos extranjeros deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.

e) Aportar Certificado de no estar condenado, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178^a, 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual).

5. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso en el Boletín Oficial de la Rioja (BOR). Solamente serán admitidas aquellas solicitudes entregadas en dicho plazo, siendo excluidas todas aquellas que no cumplan dicho requisito.

La solicitud junto a la Hoja de Autobaremo debidamente cumplimentada y un breve Curriculum Vitae, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico rrhh.fhc@riojasalud.es o en el registro de Gerencia de Fundación Hospital Calahorra en horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

Para participar en el presente proceso de selección será requisito inexcusable estar en posesión de la correspondiente especialidad o habilitación legal equivalente para el desempeño profesional en condición de especialista de conformidad con las disposiciones aplicables en cada momento.

Asimismo, a efectos de la acreditación del cumplimiento del mencionado requisito, se computará como adquirida la especialidad cuando el candidato acredite su condición de residente de último curso y esté previsiblemente en condición de obtener la titulación oficial correspondiente mediante la superación en su integridad del periodo de formación como médico especialista en el transcurso del año en curso, en cuyo caso será condición inexcusable la presentación por el candidato, ya se trate de la persona finalmente seleccionada o de un candidato que pase a formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo, deberá acreditar estar en posesión de la mencionada especialidad con anterioridad a su efectiva contratación y alta en FHC, siendo insubsanable el incumplimiento de dicho requisito.

En todo caso, el candidato deberá aportar, a requerimiento de FHC, cualesquiera justificantes de su condición de trabajador sujeto a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, regulada por el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, en particular de aquéllos que contengan indicación expresa de la especialidad cuyo programa de formación está cursando y de su condición de residente de último curso.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de Fundación Hospital Calahorra el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de presentación de reclamaciones de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del respectivo listado.

Todas las reclamaciones que se realicen durante el proceso de selección deberán dirigirse a la Mesa de Selección a través del correo electrónico: rrhh.fhc@riojasalud.es

6. Baremación de Curriculum Vitae.

Para poder iniciar esta fase, es preciso haber remitido la Hoja de Autobaremo, debidamente cumplimentada a la dirección de correo electrónico rrhh.fhc@riojasalud.es o en el Registro de Gerencia de Fundación Hospital Calahorra en horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

La baremación de méritos y la entrevista personal tendrán lugar el mismo día. Cuando sea citado deberá presentar todos los originales y fotocopias o fotocopias compulsadas que justifiquen los méritos alegados en dicho currículum. En la validación de Autobaremo se comprobará la documentación presentada con la puntuación reflejada en la Hoja de Autobaremo, que previamente ha debido remitir por correo electrónico (rrhh.fhc@riojasalud.es) o a través del Registro de Gerencia de Fundación Hospital Calahorra.

Los criterios que conforman los conceptos que se valoran en el Autobaremo son los siguientes:

6.1.- Experiencia Profesional (máximo 100 puntos):

a. Por servicios prestados en Fundación Hospital Calahorra en el mismo grupo profesional y en su caso especialidad que se solicita a razón de 2 puntos por mes de trabajo.

b. Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, Fundaciones o Entes públicos en el mismo grupo profesional y en su caso especialidad que se solicita; o por servicios prestados en el mismo grupo profesional y en su caso especialidad que se requiera, en centros dependientes de la Administración bajo el régimen laboral, funcional o estatutario a razón de 1.5 puntos/mes.

c. Por servicios prestados en otro tipo de servicios afines en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, Fundaciones o Entes públicos en el mismo grupo profesional o servicios prestados en el mismo grupo profesional en centros dependientes de la Administración bajo el régimen laboral, funcional o estatutario a razón de 0.5 puntos/mes.

d. Por Servicios prestados en la Red Hospitalaria Privada concertada con el Sistema Nacional de Salud, debidamente acreditados en el mismo grupo profesional y especialidad que se solicita a razón de 0.5 puntos/mes.

Se tendrá en cuenta la actividad en centros pertenecientes al Sistema Nacional de Salud en sus diferentes formas de gestión (directa o nuevas formas de gestión) o Sistemas Nacionales de Salud de los países de la Unión Europea. Se excluirá el tiempo trabajado en clínicas o centros de carácter privado a excepción de aquellos centros o clínicas que tengan establecido Concerto con el Sistema Nacional de Salud. No se computarán dobles los tiempos solapados de servicios prestados.

6.2.- Formación (máximo 50 puntos): Se valorarán los siguientes conceptos:

a) Título oficial de la especialidad obtenido mediante el cumplimiento de un período de formación como médico residente en centro acreditado, habiendo accedido al mismo en la convocatoria oficial anual para Formación Sanitaria Especializada convocada por el Ministerio de Sanidad (RD. 127/1984 y demás disposiciones aplicables): 20 puntos.

b) Formación en países de la Unión Europea en régimen equivalente al anterior: 10 Puntos.

c) Formación continuada complementaria: sólo se valorarán cursos relacionados con la especialidad, así como cursos relacionados con la calidad (ISO, EFQM, OHSAS, etc.), Informática y Gestión Clínica, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación debidamente acreditada (a estos efectos un crédito académico equivale a 10 horas de formación, es decir, 0,5 puntos). Máximo formación complementaria 30 puntos.

6.3.- Publicaciones (máximo 20 puntos): Libros, revistas nacionales o internacionales. No serán tenidas en cuenta las cartas al director ni revistas locales. Se considerará puntuable la presencia del candidato entre los dos primeros autores. Puntúa 0,5 puntos por cada publicación como primer autor y 0.2 por publicación como segundo autor, siempre y cuando dicha publicación esté relacionada con la especialidad a la que se presenta o con gestión sanitaria.

6.4.- Ponencias, Comunicaciones y posters (máximo 15 puntos): Se valorarán las ponencias, comunicaciones y posters a congresos de sociedades reconocidas de ámbito nacional o internacional relacionadas con la especialidad a la que se presenta. No serán tenidos en cuenta las comunicaciones a congresos regionales. Las ponencias serán valoradas a razón de 2 puntos y las comunicaciones y posters a razón de 1.2 puntos.

6.5.- Grado de Doctor (máximo 20 puntos): Se computará exclusivamente el haber adquirido el grado de Doctor mediante presentación y aprobación de tesis doctoral en Universidad. No se puntuará la obtención de D.E.A. o Suficiencia Investigadora, ni tampoco la realización de cursos sueltos de doctorado.

6.6.- Otros Méritos (máximo 20 puntos):

Se computa un punto por cada uno de los siguientes méritos debidamente acreditados y siempre que dichos méritos sean en el desempeño del grupo profesional, y en su caso especialidad que se solicita:

a) Colaboración en trabajos de investigación con financiación pública o privada.

b) Participación en órganos de consulta científico-técnicos al menos un año.

c) Estancias documentadas en centros extranjeros con duración superior a dos meses.

d) Docencia relacionada con la especialidad a la que se presenta en centros oficiales. A razón de 0,1 puntos la hora de formación impartida relacionada con la especialidad a la que se presenta.

e) Título oficial de inglés nivel B2.

f) Carnet de conducir B.

Aclaraciones:

a) Todos los cursos que sean contabilizados en el Autobaremo deberán estar justificados con certificado en donde se refleje el número de horas o créditos académicos y la Institución Oficial que lo imparte, de lo contrario no serán valorados.

b) La experiencia laboral deberá ser justificada con el certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de los Certificados de Empresa o en su defecto copia de los contratos de trabajo.

c) Para justificar la experiencia profesional en centros públicos también se podrá presentar el Certificado de Servicios Prestados del Centro Hospitalario o Sanitario.

d) En caso de no presentar alguno de los documentos relacionados en los dos puntos anteriores no será valorada la experiencia laboral.

e) Todos los títulos extranjeros que los candidatos presenten deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

f) Todos los documentos aportados para acreditar cualquier mérito en idioma diferente al español deberán estar traducidos por un intérprete oficial.

7. Entrevista personal.

Las entrevistas personales tendrán lugar en el día establecido en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de FHC, ubicado en Carretera de Logroño s/n, 26500 - Calahorra (La Rioja).

La entrevista personal es la última fase del proceso de selección de personal. Todas las entrevistas serán realizadas de acuerdo con un perfil elaborado expresamente para cubrir las necesidades de los diferentes puestos de trabajo. En dichas entrevistas se valorará aquella información que no es aportada en la Hoja de Autobaremo y que es importante para el buen desempeño de la actividad profesional.

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la entrevista personal para poder continuar en el proceso de selección. La puntuación de la entrevista se sumará con la obtenida en el proceso de baremación del currículum, alcanzando así la puntuación que conformará el orden final del proceso de selección.

Finalizadas las entrevistas personales se publicará en la página web de Fundación Hospital Calahorra el listado provisional, estableciendo un plazo de presentación de reclamaciones de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del respectivo listado. Todas las reclamaciones serán resueltas por la Mesa de Selección y sus decisiones quedarán reflejadas en el respectivo listado definitivo. Las reclamaciones que se presenten deberán reflejar nombre y apellidos del reclamante, dirección, teléfono de contacto, puesto con su correspondiente código y motivo de la reclamación.

Todas las reclamaciones que se realicen durante el proceso de selección deberán dirigirse a la Mesa de Selección a través del correo electrónico: rrhh.fhc@riojasalud.es

La Mesa de Selección se disolverá una vez contestadas todas las reclamaciones de la última fase.

8. Mesa de selección.

La Mesa de Selección estará integrada por cuatro personas, tres nombradas por la Dirección-Gerencia de la FHC y un cuarto miembro que será nombrado por el Comité de Empresa que deberá pertenecer preferentemente al mismo Grupo Profesional o superior que el correspondiente al puesto de trabajo cuya cobertura se pretende realizar.

La Presidencia de la Mesa de Selección recaerá en la coordinación del área de la especialidad a seleccionar. De las personas nombradas por Dirección Gerencia, una será el Coordinador de Especialidades Médicas, otra el de Especialidades Quirúrgicas y la tercera se nombrará de entre los otros coordinadores y médicos especialistas de la FHC relacionados con la especialidad en concurso.

Un profesional de la Dirección de RRHH participará en todos los procesos de selección como secretario, con voz, pero sin voto.

9. Puntos de información

Los lugares de información durante todo el proceso de selección serán los siguientes:

En la página Internet: (www.fhcalahorra.com)

Teléfono de Información: 941 15 11 39

10. Selección, contratación e incorporación del candidato finalmente seleccionado

La puntuación final del proceso de selección será la suma de la puntuación obtenida por cada candidato en la 1ª fase (máximo 225 puntos) y en la 2ª fase (máximo 75 puntos), para lo cual se confeccionará una lista por orden de puntuación decreciente con los resultados obtenidos en ambas fases.

Sólo los candidatos entrevistados y con una puntuación mínima de 30 puntos en la entrevista pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo que en su caso se constituya, de conformidad con el sistema de cobertura de vacantes de Fundación Hospital Calahorra, aplicable a la fecha de la finalización del presente proceso selectivo, que coincidirá con la fecha de incorporación del candidato finalmente seleccionado. La bolsa de trabajo tendrá una duración máxima de 6 meses para el Grupo Profesional 1 - Médicos.

La Fundación Hospital Calahorra procederá a la contratación del candidato seleccionado a través de este proceso. En el supuesto de que el puesto de trabajo permanezca vacante por la renuncia de la persona seleccionada, el mismo será cubierto por la siguiente persona de la lista a que se refiere el párrafo anterior. La Dirección-Gerencia de Fundación Hospital Calahorra podrá declarar desierto el proceso de selección del puesto de trabajo por no encontrar a la persona adecuada para ocuparlo.

La modalidad de contratación del candidato finalmente seleccionado será contrato laboral ordinario por tiempo indefinido a jornada completa o parcial dependiendo de las necesidades del Servicio y con los periodos de prueba correspondientes, de conformidad con las disposiciones por las que se rige Fundación Hospital Calahorra (su propio Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable).

La fecha de incorporación de las personas seleccionadas a FHC deberá ajustarse a las necesidades de Fundación Hospital Calahorra, no pudiendo superar el plazo de 15 días desde la publicación del listado definitivo de baremación y entrevista personal.

A efecto de lo dispuesto en el apartado 4 de estas bases, no podrán ser contratados en FHC y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

11. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los candidatos participantes en el presente proceso de selección podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos recopilados y archivados con motivo de dicha participación. El ejercicio de estos derechos podrá efectuarse dirigiéndose por escrito a Fundación Hospital Calahorra, con domicilio en Carretera de Logroño s/n, 26500, Calahorra (La Rioja), que deberá acompañar de fotocopia de documento nacional de identidad, fecha, firma y dirección a efectos de notificaciones.

Al presentarse a este proceso, se asume por parte de los candidatos que los mismos conocen y aceptan las bases de la convocatoria y, asimismo, declaran bajo su responsabilidad que todos los datos aportados en el presente Autobaremo son ciertos y que aportarán los originales en el caso de que se le requiera la presentación de los mismos para su autenticación en cualquier fase del proceso de selección y, en todo caso, antes de la formalización de la contratación que en su caso corresponda como resultado del referido proceso. Finalmente, declaran que gozan de la habilitación legal exigida para el normal ejercicio del puesto de Facultativo Especialista en la especialidad correspondiente de conformidad con la normativa aplicable a la misma y, en particular, lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Calahorra a 29 de agosto de 2018.- El Director Gerente, Juan Manuel Pacheco Domínguez.



**SOLICITUD DE EMPLEO y HOJA DE AUTOBAREMADO
GRUPO I- MÉDICOS**

Nº

No cumplimentar

Código del puesto de trabajo ___ __ __
(Ver tabla de códigos en las bases de la convocatoria)

DATOS PERSONALES

Apellido 1º.....Apellido 2º.....

Nombre..... Fecha nacimiento.....

DNI/NIF _____ - ____ Nº Seguridad Social.....

Pasaporte:..... Permiso de Residencia:.....
(En caso de ser extranjero) (En caso de ser extranjero)

Domicilio actual.....Nº.....Piso.....

Código Postal.....Población.....Provincia.....

Tlf 1..... Tlf 2.....

Dirección de Correo Electrónico.....

Total puntos del Curriculum..... (Máximo 225 puntos)

Traslade a esta casilla, el total de puntuación obtenida después de rellenar el Curriculum- Autobareñado

Marcando esta casilla manifiesto mi deseo por formar parte de la bolsa de contratación temporal

RECUERDE:

Deberá enviar al correo electrónico rrhh.fhc@riojasalud.es o entregar en el Registro de Gerencia de FHC la siguiente documentación:

1. Solicitud de empleo cumplimentada.
2. Hoja de autobaremo cumplimentada.
3. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
4. Fotocopia del título de la especialidad de acuerdo con el puesto de trabajo al que se opta en esta convocatoria.
5. Breve CURRICULUM VITAE

SOLICITUD DE EMPLEO-HOJA AUTOBAREMO GRUPO I. MÉDICOS

Formación requerida para el puesto: ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE Código puesto

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 100 puntos)

1.1. Por servicios prestados en la Fundación Hospital Calahorra en el mismo grupo profesional y en su caso especialidad que se solicita 2 puntos por mes de trabajo.

Nº de meses de experiencia (x 2) Nº de puntos.....

1.2. Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, Fundaciones o Entes públicos en el mismo grupo profesional, y en su caso especialidad que se solicita; o por servicios prestados en el mismo grupo profesional, y en su caso especialidad que se requiera, en centros dependientes de la Administración bajo el régimen laboral, funcionarial o estatutario a razón de 1.5 puntos/mes.

Nº de meses de experiencia (x 1.5) Nº de puntos.....

1.3. Por servicios prestados en otro tipo de servicios afines en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, Fundaciones o Entes públicos en el mismo grupo profesional o servicios prestados en el mismo grupo profesional en centros dependientes de la Administración bajo el régimen laboral, funcionarial o estatutario a razón de 0.5 puntos/mes.

Nº de meses de experiencia (x 0.5) Nº de puntos.....

1.4. Por Servicios prestados en la Red Hospitalaria Privada concertada con el Sistema Nacional de Salud, debidamente acreditados en el mismo grupo profesional y especialidad que se solicita.... 0.5 puntos por mes de trabajo a razón de 0.5 puntos/mes.

Nº de meses de experiencia (x 0.5) Nº de puntos.....

TOTAL 1.....
(Máxima Puntuación: 100 PUNTOS)

2. FORMACIÓN (Máximo 50 puntos)

2.1. Título oficial de la especialidad por RD. 127/1984 y demás disposiciones aplicables20 puntos

2.2. Título oficial de la especialidad en países de la Unión Europea en régimen equivalente al anterior..... 10 Puntos.

2.3. Por cursos relacionados con la especialidad y puesto al que se presenta, así como cursos relacionados con la Calidad (ISO, EFQM, OHSAS, etc.), Informática y Gestión Clínica avalados por certificado oficial

Por cada hora de formación (x0.05)Nº de puntos (máximo 30 puntos)

TOTAL 2.....
(Máxima Puntuación: 50 PUNTOS)

3. PUBLICACIONES (Máximo 20 puntos)

3.1. Publicaciones (0.5 x publicación primer autor).....Nº de puntos.....

3.2. Publicaciones (0.2 x publicación segundo autor)..... Nº de puntos.....

TOTAL 3
(Máxima Puntuación: 20 PUNTOS)

4. PONENCIAS, COMUNICACIONES Y POSTERS (Máximo 15 puntos)

4.1 Ponencias: (2 puntos x ponencia)..... N° de puntos.....
 4.2 Comunicaciones y póster (1.2 x comunicación ó póster).....N° de puntos.....
TOTAL 4:.....
(Máxima Puntuación: 15 PUNTOS)

5. GRADO DE DOCTOR (Máximo 20 puntos)

5.1 Por grado de doctor..... 20 puntos
TOTAL 5:.....
(Máxima Puntuación: 20 PUNTOS)

6. OTROS MÉRITOS (máximo 20 puntos):

6.1 Por colaboración en trabajos de investigación con financiación pública o privada. N° de puntos.....
 6.2 Por participación en órganos de consulta científico-técnicos al menos un año. N° de puntos.....
 6.3 Por estancias documentadas en centros extranjeros con duración superior a dos meses. N° de puntos.....
 6.4 Docencia relacionada con la especialidad a la que se presenta en centros oficiales.
 Por cada hora de formación impartida relacionada con la especialidad a la que se presenta.
 N° de horas (x0.1)..... N° de puntos
 6.5 Título oficial de inglés B2.....1 punto
 6.6 Carnet de conducir B.....1 punto
TOTAL 6:.....
(Máxima Puntuación: 20 PUNTOS)

TOTAL PUNTUACIÓN DE CURRÍCULUM-AUTOBAREMADO
(1+2+3+4+5+6) (Máximo 225 puntos) _____
Traslade este resultado a la SOLICITUD DE EMPLEO

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recabados en esta solicitud y los documentos que se adjunten serán incorporados al fichero de PERSONAL propiedad de la Fundación Hospital Calahorra, domiciliada en Ctra. Logroño s/n, 26500 Calahorra, y que solo se utilizarán para la finalidad para la que fueron declarados en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de dichos datos según establece la Ley, dirigiéndose a: Fundación Hospital Calahorra, a la atención de Gerencia, Ctra. Logroño s/n 26500 Calahorra (La Rioja).

Declaro que los datos aquí reflejados son ciertos, así como que conozco y acepto las bases del proceso de selección.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante

**NORMAS E INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA RELLENAR LA HOJA DE AUTOBAREMO
GRUPO I – Médicos**

1. La Experiencia Profesional (máximo 100 puntos) se mide en meses de trabajo y se tendrá en cuenta la actividad en centros pertenecientes al Sistema Nacional de Salud en sus diferentes formas de gestión (directa o nuevas formas de gestión) o Sistemas Nacionales de Salud de los países de la Unión Europea. Se excluirá el tiempo trabajado en clínicas o centros de carácter privado a excepción de aquellos centros o clínicas que tengan establecido Concerto con el Sistema Nacional de Salud. No se computarán dobles los tiempos solapados de servicios prestados.

2.- Formación (máximo 50 puntos): Se valorarán los siguientes conceptos:

-Título oficial de la especialidad obtenido mediante el cumplimiento de un período de formación como médico residente en centro acreditado, habiendo accedido al mismo en la convocatoria oficial anual para Formación Sanitaria Especializada convocada por el Ministerio de Sanidad (RD. 127/1984 y demás disposiciones aplicables): 20 puntos.

-Formación en países de la Unión Europea en régimen equivalente al anterior: 10 Puntos.

-Formación continuada complementaria: sólo se valorarán cursos relacionados con la especialidad y puesto al que se presenta, así como cursos relacionados con la Calidad (ISO, EFQM, OHSAS, etc.), Informática y Gestión Clínica, a razón de 0,05 puntos por cada hora de formación debidamente acreditada (a estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación, es decir, 0,5 puntos). Máximo formación complementaria 30 puntos.

3.- Publicaciones (máximo 20 puntos): Libros, revistas nacionales o internacionales. No serán tenidas en cuenta las cartas al director ni revistas locales. Se considerará puntuable la presencia del candidato entre los dos primeros autores. Puntúa 0,5 puntos por cada publicación como primer autor y 0,2 por publicación como segundo autor, siempre y cuando dicha publicación esté relacionada con la especialidad a la que se presenta o con gestión sanitaria.

4- Ponencias, comunicaciones y posters (máximo 15 puntos): Se valorarán las ponencias, comunicaciones y posters a congresos de sociedades reconocidas de ámbito nacional o internacional relacionadas con la especialidad a la que se presenta. No serán tenidos en cuenta las comunicaciones a congresos regionales. Las ponencias serán valoradas a razón de 2 puntos y las comunicaciones y posters a razón de 1.2 puntos.

5.- Grado de Doctor (máximo 20 puntos): Se computará exclusivamente el haber adquirido el grado de Doctor mediante presentación y aprobación de tesis doctoral en Universidad. No se puntuará la obtención de D.E.A. o Suficiencia Investigadora, ni tampoco la realización de cursos sueltos de doctorado.

6.- Otros Méritos (máximo 20 puntos):

Se computa un punto por cada uno de los siguientes méritos debidamente acreditados y siempre que dichos méritos sean en el desempeño del grupo profesional, y en su caso especialidad que se solicita:

- Colaboración en trabajos de investigación con financiación pública o privada.
- Participación en órganos de consulta científico-técnicos al menos un año.
- Estancias documentadas en centros extranjeros con duración superior a dos meses.
- Docencia relacionada con la especialidad a la que se presenta en centros oficiales. A razón de 0,1 puntos la hora de formación impartida relacionada con la especialidad a la que se presenta.
- Título oficial de inglés nivel B2.
- Carnet de conducir B.

Aclaraciones:

•Todos los cursos que sean contabilizados en la Hoja de Autobaremo deberán ser justificados con certificado en donde se refleje el número de horas o créditos académicos y la Institución Oficial que lo imparte, de lo contrario no serán valorados.

•La experiencia laboral deberá ser justificada con el certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de los Certificados de Empresa o en su defecto copia/s del contrato/s de trabajo.

•Para justificar la experiencia profesional en centros públicos también se podrá presentar el Certificado de Servicios Prestados del Centro Hospitalario o Sanitario.

•En caso de no presentar los documentos relacionados en los dos puntos anteriores no será valorada la experiencia laboral.

•Todos los títulos extranjeros que los candidatos presenten deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

•Todos los documentos oficiales aportados para acreditar cualquier mérito en idioma diferente al español deberán estar traducidos por un intérprete oficial.

RECUERDE:

Es preciso remitir la Solicitud, breve Curriculum Vitae y Hoja de Autobaremo debidamente cumplimentada a la dirección de correo electrónico rrhh.fhc@riojasalud.es o en el Registro de Gerencia de Fundación Hospital Calahorra en horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes dentro del plazo establecido en la Convocatoria.

Deberá aportar también certificado de no estar condenado, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178º, 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual).